



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0086-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

Que, mediante Escritura Pública de Compraventa, suscrita ante el Notario Mario Zambrano Saá, el 2 de junio de 1975, mediante la cual los cónyuges Máximo Arturo Loaiza e Inés Fiallos, vendieron a la Dirección General de Aviación Civil un lote de terreno, ubicado en el cantón Santo Domingo, cuyos linderos son: **NORTE**: predio rústico de la Hacienda Duñia, en cien metros; **SUR**: predio de la Hacienda Duñia, en cien metros; **ESTE**: predio de la Hacienda Duñia, en cien metros; **OESTE**: predio de la Hacienda Duñia en cien metros, superficie total de **DIEZ MIL METROS CUADRADOS** debidamente inscrita el 8 de agosto de 1975, en el Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 435 del 26 de julio del 2010, publicado en el Suplemento No. 252 del seis de agosto del dos mil diez, en el Artículo 1 se dispone que “ (...) *Todos los órganos que forman la Administración Pública Central e Institucional, traspasarán a título gratuito a la UNIDAD DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR, el dominio de todos los bienes inmuebles que sean de su propiedad y que no estén siendo utilizados en sus actividades principales...*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.798 de 22 de junio de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 485 de 6 de julio de 2011, reformado mediante Decreto No. 50 de 22 de julio de 2013, se transformó la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR en Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, como organismo de derecho público, con personería jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera con jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito;

Que, mediante Oficio No. DGAC-YA-2016-1029-O de 5 de abril de 2016, dirigido al Director General de Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, se solicitó emitir dictamen Técnico sobre el bien inmueble La Duñia, para lo cual se adjuntó la documentación legal, técnica y administrativa del predio;

Que, mediante Oficio No. INMOBILIAR-CZ4-2017-0191-O de 16 de marzo de 2017, emite el informe técnico en los siguientes términos “(...) *de conformidad a las competencias y atribuciones otorgadas a INMOBILIAR como ente rector del SISTEMA NACIONAL DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, solicito muy comedidamente a su representada, proceda a transferir a favor de INMOBILIAR, el bien inmueble, ubicado en el Barrio Zona Franca, Av. 5 de Agosto (Talleres), del cantón y ubicado en la Parroquia y Cantón Santo Domingo de los Tsachilas, un lote de terreno*





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0086-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2017

desmembrado del inmueble conocido con el nombre de Hacienda DUÑIA, en aplicación al Decreto Ejecutivo No. 435, con el objetivo de determinar el mejor uso del mismo, para lo cual, se solicita autorice a INMOBILIAR el ingreso y el uso inmediato del bien inmueble, para tal efecto, las entidades intervinientes realizarán los trámites administrativos y legales en conjunto, para proceder a la suscripción del Acta respectiva.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Artículo 58.8 Adquisiciones de bienes públicos.- dispone: “(...) *Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá la declaratoria de utilidad pública o interés social ni, es el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos...*”;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Artículo 61, inciso primero determina: “(...) *Transferencia de dominio entre entidades del sector público.- Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades*”;

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, en su Artículo 90, respecto al traspaso de bienes inmuebles entre entidades del sector público, determina: “(...) *Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación*” ;

Que, mediante Memorando No. DGAC-SX1-2017-2538-M, de 2 de mayo del 2017, el Director Regional I Subrogante, remite la certificación de Registro Contable Predio Duñia, con superficie de 10.000,0 m2 clave catastral No. 23.1531900440 de propiedad de la DGAC, en la parte pertinente expresa “(...) *en base a la información proporcionada por el Área Contable de la Dirección Financiera de Planta central, adjunto Auxiliar Contable de la Cuenta 141-03-01 Terrenos (bienes inmuebles) por el valor de USD 15,955,020.09, adicionalmente como detalle se adjunta el subauxiliar contable de la cuenta descrita donde dentro del valor de USD 15,955,020,09, se incluye entre otros el valor de USD 10.613.12 correspondiente al terreno ubicado en el Km 41 vía a Quevedo.*”;

Que, mediante Memorando No. DGAC-JX-2015-0495-M, de 15 de mayo de 2015, el Director de Ingeniería Aeroportuaria, remite el Informe Técnico, para la actualización catastral bien inmueble Hacienda La Duñia, de propiedad DGAC, en los siguientes términos:





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0086-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2017

"(...)

UBICACIÓN.-

Propietario: Dirección General de Aviación Civil.

Sector: Hacienda la Duñia, localizados en el Km. 40 de la vía Sto. Domingo-Quevedo, cantón Santo Domingo; Provincia de los Tsachilas.

DIMENSIONES Y LINDEROS

Norte: propiedad Hacienda La Duñia, vértices (1-2) con 100,00 metros.

Sur: propiedad Hacienda La Duñia, vértices (1-2) con 100,00 metros.

Este: propiedad Hacienda La Duñia, vértices (1-2) con 100,00 metros.

Oeste: propiedad Hacienda La Duñia, vértices (1-2) con 100,00 metros.

AREA DEL TERRENO

De acuerdo a las dimensiones antes mencionadas, el área de terreno propiedad de la Dirección General de Aviación Civil, en el sector Hacienda La Duñia, tiene una superficie de 10.000,00 metros cuadrados (m²) y/o 1,0 Hectárea (Ha).";

Que, mediante Certificado No. 523008 de 25 de mayo del 2017 el Registrador de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, informa que contra este inmueble de Propiedad de la Dirección General de Aviación civil, cuya superficie es de diez mil metros cuadrados, no existe gravamen hipotecario, embargo, prohibición de enajenar, ni está en poder de de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario, acreedor anticrético; y,

Que, el Artículo 6, numeral uno, literal a) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, determina como atribución del Director General de Aviación Civil, ejercer la representación legal, judicial y administración, en su calidad de Director General de Aviación Civil;

RESUELVE

Artículo 1.- Entregar en donación el bien inmueble de propiedad de la Dirección General de Aviación Civil, lote de terreno, ubicado en el cantón Santo Domingo, cuyos linderos son: **NORTE:** predio rústico de la Hacienda Duñia, en cien metros; **SUR:** predio de la Hacienda Duñia, en cien metros; **ESTE:** predio de la Hacienda Duñia, en cien metros; **OESTE:** predio de la Hacienda Duñia en cien metros, superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS, a favor de SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 435 del





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0086-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2017

26 de julio del 2010.

Artículo 2.- Deberá ser descargado de los libros contables de la Dirección General de Aviación Civil el valor de *USD 10.613.12.* correspondiente al bien inmueble a ser donado, de conformidad con la certificación de registro contable, Predio Duñia, emitida por el Director Regional I, Subrogante, mediante Memorando No. DGAC-SX1-2017-2538-M, de 2 de mayo de 2017, una vez que se perfeccione la donación.

Artículo 3.- Las disposiciones contempladas en el presente instrumento regirán y serán aplicadas únicamente en relación a la entrega del bien inmueble que a la presente fecha posee la Dirección General de Aviación Civil, en el Km. 40 de la vía Santo Domingo-Quevedo, Cantón Santo Domingo provincia de los Tsachilas y que se dona al SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR, conforme se detallará en el Acta Entrega Recepción, que se suscribirá, para lo cual se basará en lo dispuesto en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

Artículo 4.- El SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR, emitirá la correspondiente Resolución motivada mediante la cual la máxima autoridad acepte la donación expresada en el Artículo 1 de esta Resolución.

Artículo 5.- La Dirección de Asesoría Jurídica-Catastros elaborará la respectiva minuta, para la posterior suscripción de la escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante la cual se perfeccionará la donación; y, la Dirección Regional I procederá con el procedimiento correspondiente para la suscripción del Acta de Entrega Recepción del bien inmueble a donarse.

Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Ignacio Carrera Muriel
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

rv/vz/dn/fmg

